

381



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 423 -2010-MDSM- A

San Marcos, 13 de setiembre de 2010

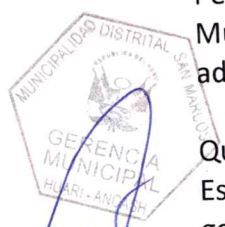
VISTO:

La Carta s/n de fecha 28 de agosto del 2010, Ordenanza Municipal N° 04 -2010 - MDSM de fecha 05 de abril del 2010 y el Informe N° 181-2010-MDSM/GDHSP- PFCOBCCPC-CMUA de fecha 06 de setiembre del 2010;



CONSIDERANDO:

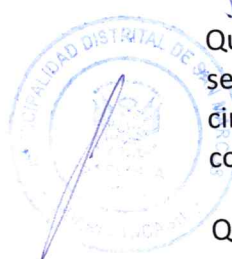
Que, conforme con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia."



Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia establecido, en los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales "Reconocer y Registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local" conforme con lo establecido en la Ley N° 27972 del Artículo 84 Numeral 2, Apartado 2.2.



Que, la Municipalidad tiene como función promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, promover la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.



Que, según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 113°, señala: "Los vecinos de una jurisdicción Municipal pueden ejercer sus derechos de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito de su Provincia, mediante diversos mecanismos".

Que, conforme a los Artículos 17° y 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, en el debate y en la concertación.

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de agosto del 2010 la Presidenta del Comité del Vaso de Leche de Chinchán del Centro Poblado de Challhuayaco-, Distrito de San

491
499

380



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

Marcos, Provincia de Huari, solicita el Reconocimiento ante el Registro Único de Organizaciones sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, bajo el amparo de la Ordenanza N° 004-2010-MDSM, adjuntando los requisitos exigidos al presente.

Que, según la Ordenanza Municipal N° 04 -2010 – MDSM establece las condiciones y requisitos para la participación y el registro de las Organizaciones Sociales de Base y Juntas Vecinales Comunes en la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia Huari, Región Ancash.

Que, mediante Informe N° 181-2010-MDSM/GDHSP-PFCOBCCPC-CMUA de fecha 06 de setiembre del 2010, se da Opinión Favorable para emitir la Resolución de Reconocimiento del Comité "Vaso de Leche de Chinchán" y sus respectivos Miembros.

Que, según Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6 la letra dice: "Son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones conferidas según ley".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité de "Vaso de Leche de Chinchán" y sus respectivos Miembros.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del "Vaso de Leche de Chinchán"; a la siguiente Junta Directiva:

N°	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES
01	PRESIDENTA	ROMAN LAGUNA	VILMA ELBA
02	TESORERA	RAMIREZ MUÑOZ	AUREA LUCIA
04	SECRETARIA	MARCOS MOGOLLON	GREGORIA MARIA
05	FISCAL	ABARCA MEJIA	ZENAIDA LAUREANA
06	2DO VOCAL	ESPINOZA RAMIREZ	EUSEBIO EDUARDO

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta Entidad al Comité del "Vaso de Leche de Chinchán".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás Órganos Ediles la debida difusión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
Antonio Aporite
 Antonio Aporite Caballero
 ALCALDE

440
442